FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	SEPTIEMBRE 2023

1. **COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda.**

Acuerdo Marco de Precios	X
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares ".*

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que *"el municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".*

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del alcalde entre otras *"…Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (…) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".*

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.

Que, aunado a lo anterior, mediante de la Ley 136 de 1994 *"Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes, de conformidad con el articulo 91 ibídem, las siguientes" … *d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente… 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales*

de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, por Decreto Municipal número 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscrito con personas naturales o entidades públicas y privadas.

Que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2023 "El Cambio Avanza", aprobado mediante Acuerdo Municipal 14 de 30 de mayo de 2020, se estableció dentro de las metas adscritas a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, el programa "SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS".

Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP2023257540037** "DOTACION DE ELEMENTOS LOGISTICOS, TECNOLOGICOS, Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD DELOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA- CUNDINAMARCA", tal y como consta en certificación de fecha 24 de enero de 2023 suscrita por el Director de Desarrollo Económico de la Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha.

Que, se recibieron diferentes oficios de solicitud con respecto al mantenimiento preventivo al parque automotor y demás vehículos que no operan por condiciones técnicas.

Que, es menester mencionar que los vehículos presentan desgastes propios y normales por el uso que se emplea para labores de seguridad en el Municipio, haciendo necesario a su vez la implementación de actividades de mantenimiento programado, preventivo y correctivo sobre los mismos; esto con el fin de preservar o garantizar que los mencionados se encuentren en condiciones de disponibilidad, seguridad, confiabilidad y en general buen funcionamiento y es por ello que el mantenimiento de estos vehículos se vuelve fundamental dentro de los procesos que desarrollan los organismos de seguridad.

Que, en pro de mejorar la seguridad en el Municipio y la capacidad operativa y de reacción de la Secretaría de Gobierno, se hace necesario la adquisición del servicio de mantenimientos de vehículos, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas anteriormente, para de esta forma contribuir al mejoramiento y tranquilidad del Municipio.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que tenga como finalidad la selección de un proveedor idóneo que preste el servicio de mantenimiento, partes y mano de obra del parque automotor de los organismos de seguridad que garantice los requerimientos solicitados por la entidad.

Que, de conformidad con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, se reglamenta las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precios.

Posterior a revisar el catalogo del Acuerdo Marco de Precios de vehículo III CCE-163-III-AMP-2020, teniendo la oferta por el acuerdo marco para la adquisición de los vehículos requeridos por los organismos de seguridad del municipio de Soacha.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2023.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

ADQUISICION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de los elementos de dotación, están estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCE-163-III-AMP-2020.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÒN:

La prestación de los servicios será en los lugares habilitados por cada proveedor para dicho fin.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCE-163-III-AMP-2020.

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Obligaciones del contratista: Serán las establecidas en la cláusula 11 "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES" del Acuerdo Marco de Precios.
- Obligaciones del Municipio: Serán las establecidas en la cláusula 12 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" del Acuerdo Marco de Precios.

3.6 REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en la cláusula 3 "ALCANCE DEL OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS- CCE-163-III-AMP-2020" en lo referencia:

- Especificaciones técnicas solicitadas por el municipio.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios de vehículo III CCE-163-III-AMP-2020 vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.7.** Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.9.** Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente dispon-ga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($368.304.717,oo)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:

CODIGO	0117-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290-119

ARTICULO	Gastos – Inversión Servicios de la Administración publica relacionados con otros asuntos de orden publico y seguridad Recurso Propio – Destinación Especifica. FONDO DE SEGURIDAD - BALANCE
FECHA	14 DE JULIO DE 2023
VALOR	$1.560.000.000,oo
OBJETO	ADQUISICION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	5811

7. Supervisión y/o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución de la orden de compra si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto de la orden de compra en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto de la orden de compra y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
7. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo de la orden de compra y enviarlos a la Secretaria Jurídica.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la orden de compra, cuando sea procedente.
10. Si durante la ejecución de la orden de compra o al vencerse el término estipulado en ella, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
11. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.
12. Acuerdos Marcos de Precios, Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo CCE-286-AMP-2020.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley

1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha al Quince (15) día del mes de Septiembre de 2023.

ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO
Secretaria de Gobierno

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

(cada código	Descripción	de p	sent	ont	intervalad de selle los	Valor total estimad	imado en la vigenc	vigeud de	de contratación (refe	Ubicación	ombre del responsablono del respons	electrónico del respoient	de bienes)
25101700;251	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	5	5	8	1 CCE-99 0	1.850.000.000 COP	1.850.000.000 COP	0 0	SECRETARIA DE GOBIE CO-CUN-25754	ALEJANDRO LOPEZ TOI	7305500	secgobierno@alcaldiasc	0 -

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, certifica que el proyecto:

BPIN 2023257540037 **DOTACIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA**

Previa viabilidad expedida por SECRETARÍA DE GOBIERNO

En articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza así:

Eje: SEGURIDAD

Programa: SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS

Subprograma SEGURIDAD CIUDADANA EFECTIVA

Codigo Producto MGA 4501057

Meta Plan de desarrollo numero MP37

Año de Ejecución: 2023

Fuentes de financiamiento: Municipal

Presupuesto por año: 2023

FUENTE	MGA	CODIGO CCPET	2023
BOMBEROS ORDINARIO	ORDINARIO	0105 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91199 - 31.5	$ 120.000.000,00
CODIGO DE POLICIA LEY 1801	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.95994-28	$ 278.250.000,00
FONDO DE SEGURIDAD	PROPIOS	0105-2.3.45.01.57.037.2.3.2.02.02.009.91290-23	$ 2.640.526.995,75
ORDINARIO	PROPIOS	0105 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.007.72112 - 2	$ 1.388.800.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.008.85290 - 2	$ 118.800.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.007.72240-2	$ 40.000.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.006.69111 - 2	$ 108.000.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.006.69210 -2	$ 4.800.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.006.69120 - 2	$ 300.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.008. 84120 - 2	$ 1.440.000,00
ORDINARIO	PROPIOS	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.008.84210 - 2	$ 1.680.000,00

Se encuentra ACTUALIZADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de:

$4.702.596.996

Dada en Soacha, Cundinamarca, el dia 1 de marzo de 2023

KAROL DAYANA ROJAS HUERFANO
Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial

Revisó
CARLOS BEJARANO
Profesional II
Banco de Proyectos Planeación
Dirección de Desarrollo Económico

Elaboró:
MIGUEL ÁNGEL RINCÓN
Profesional CTO 309 -2023
Banco de Proyectos Planeación
Dirección de Desarrollo Económico

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	CODIGO GF01-P02-F01 VERSIÒN 1.0 FECHA DE APROBACION 6/12/2021
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCHA
Dirección de Presupuesto
RECIBIDO
14 JUL 2023
HORA:
FIRMA:

NUMERO:	491	FECHA:	13/7/2023

RADICADO:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE GOBIERNO

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS				
CÓDIGO BANCO:	BPIN2023257540037			FECHA ACTUALIZACIÓN:	29/6/2023
CÓDIGO SECTOR	45	CÓDIGO DEL PROGRAMA	1	CÓDIGO PRODUCTO	57
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	DOTACIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA				
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Mejorar el fortalecimiento de los organismos de seguridad para garantizar el orden publico y la convivencia ciudadana del municipio de soacha.				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Dotar al cuerpo de seguridad de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290 - 119	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	119	91290	1.560.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				1.560.000.000,00

VALOR EN LETRAS:	MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Paola Cortes - Profesional Universitario
Revisó: Edison Jose Rivera – Profesional Universitario

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

DIRECCION DE PRESUPUESTO

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 5811

Fecha de Expedición: 14 julio 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA BMP2023257540037.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversión		
0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02. 02.009.91290 - 119	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad **Recurso Propio-Destinación Específica** FONDO DE SEGURIDAD - BALANCE	$ 1.560.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 1.560.000.000,00

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA

Yokomotor S.A
N.I.T. 800041829
Atte: Gloria Eugenia Fierro
gfierro@yokomotor.com.co

Número de Orden	**116242**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Vehículos III**
Fecha de Emisión	**21/09/23**
Fecha de Vencimiento	**22/11/23**
Comprador	**Andrea Borja Chaparro**
Ordenador del gasto	**Andrea Borja Chaparro**
Supervisor	**CARLOS ALIRIO LOPEZ**
Teléfono	**3203013493**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**ADULTO MAYOR 3% PRO CULTURA 1%**
Justificación	**ADQUISICION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**

Enviar a
Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
Carrera 9 No. 13-36
Soacha Cundinamarca Soacha Cundinamarca
Colombia
Atte: Andrea Borja Chaparro

Facturar a
Cundinamarca - Secretaría de Gobierno - Soacha
Carrera 9 No. 13-36
Soacha Cundinamarca, Soacha Cundinamarca
Colombia
Atte: Andrea Borja Chaparro

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 5811-2023	veh03--Vehículo Seg5	1.0	Unidad	318.999.999,00	318.999.999,00
2	CDP 5811-2023	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	20.405.168,00	20.405.168,00
3	CDP 5811-2023	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	15.586.200,00	15.586.200,00
4	CDP 5811-2023	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	1.000.000,00	1.000.000,00
5	CDP 5811-2023	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 5811-2023	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	11.290.650,00	11.290.650,00
7	CDP 5811-2023	veh03--SOAT	1.0	Unidad	1.022.700,00	1.022.700,00
8	CDP 5811-2023	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00

368.304.717,00 COP

Colombia COMPRA EFICIENTE ¿Qué necesita?

·den de compra 116242

Información general

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 21/09/23

Fecha de revisión 21/09/23

Solicitud núm. 198235

Solicitante Andrea Borja Chaparro

Enviar al usuario Andrea Borja Chaparro

Entidad CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA

Términos de pago Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno/a

Justificación ADQUISICION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

Instrumento de Agregación de Demanda Vehículos III

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra CARLOS ALIRIO LOPEZ

Telefono Supervisor 3203013493

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 22/11/23

Especificaciones adicionales de Entrega ENTREGA EN LA CIUDAD DE BOGOTA

Gravámenes adicionales ADULTO MAYOR 3% PRO CULTURA 1%

N.I.T. 800094755

Datos adjuntos cdp_5811-2023.pdf

Envío

Dirección Carrera 9 No. 13-36
Soacha Cundinamarca, Soacha Cundinamarca
11931
Colombia
A la atención de: Andrea Borja Chaparro

Términos Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre Yokomotor S.A

Número de orden Ninguno/a (Cambiar)

Se abrió el mensaje de correo electrónico. No

Confirmada No (Cambiar)

Método de transmisión Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

Avanzado Buscar Ordenar por Número de línea: I

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1		veh03--Vehículo Seg5	1	Unidad	318.999.999,00 COP	318.999.999,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor
Ninguno/a

Mercancía
Vehiculos

Nombre del fabricante
Ninguno/a

Número de parte del fabricante
Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo
No

Ahorro (%)
0 (cambio)

Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha
COMPRA DE VEHICULOS POLICIA
CDP-5811-2023

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
2		veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1	Unidad	20.405.168,00 COP	20.405.168,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehiculos	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha COMPRA DE VEHICULOS POLICIA CDP-5811-2023	

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
3		veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	15.586.200,00 COP	15.586.200,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehiculos	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha COMPRA DE VEHICULOS POLICIA CDP-5811-2023	

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
4		veh03--Requerimientos de la Matricula	1	Unidad	1.000.000,00 COP	1.000.000,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehiculos	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha COMPRA DE VEHICULOS POLICIA CDP-5811-2023	

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
5		veh03--Impuesto de Rodamiento	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehiculos	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta

Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha
COMPRA DE VEHICULOS POLICIA
CDP-5811-2023

Período

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
6		veh03--Gravámenes adicionales	1	Unidad	11.290.650,00 COP	11.290.650,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehiculos	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta

Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha
COMPRA DE VEHICULOS POLICIA
CDP-5811-2023

Período

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
7		veh03--SOAT	1	Unidad	1.022.700,00 COP	1.022.700,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado
0	0,00 COP	0,00 COP	0,00

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehiculos	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta

Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha
COMPRA DE VEHICULOS POLICIA
CDP-5811-2023

Período

	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
8		veh03--Lugar de Entrega	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP

Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado

Número de parte del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante
Ninguno/a	Vehiculos	Ninguno/a	Ninguno/a

Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
No	0 (cambio)

Cuenta	Período
Cundinamarca - Secretaria de Gobierno - Soacha COMPRA DE VEHICULOS POLICIA CDP-5811-2023	

Por página 15 | 45 | 90

Total **368.304.717,00** COP

0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

Historial de integración

Soacha, Cundinamarca, Septiembre de 2023

Doctor:
CARLOS ALIRIO LOPEZ
PROFESIONAL
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación supervisión
ORDEN DE COMPRA N° 116242.

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra No. 116242, suscrita con YOKOMOTOR SA. con Nit. No. 800041829, cuyo objeto consiste en "ADQUISICION DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."., en el cual se realizó la compra de Un vehículo, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la orden de compra.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes FUNCIONES:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista,

deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes y las señaladas en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito link del contrato https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-16

ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO
Secretaria de Gobierno